

MINISTERIO DE DEFENSA

11969 *ORDEN DEF/1511/2002, de 11 de junio, por la que se señala la zona de seguridad del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12 en los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria).*

Por existir en la Primera Región Aérea la instalación militar denominada Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12, en los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978 de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del General Jefe de la Primera Región Aérea, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del capítulo II del título I del Reglamento citado, la instalación militar Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12, en los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria), se encuentra incluida en el grupo segundo de los señalados en dicho artículo.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por el espacio comprendido entre la valla que delimita el perímetro de la instalación y la línea poligonal cerrada formada por la unión sucesiva de los siguientes puntos, cuyas coordenadas geográficas son:

| Puntos | Longitud W | Latitud N |
|--------|------------|-------------|
| A | 3º 39' 10" | 43º 10' 31" |
| B | 3º 39' 21" | 43º 10' 46" |
| C | 3º 39' 11" | 43º 10' 52" |
| D | 3º 39' 11" | 43º 10' 54" |
| E | 3º 38' 59" | 43º 11' 00" |
| F | 3º 38' 45" | 43º 10' 57" |
| G | 3º 38' 39" | 43º 10' 49" |
| H | 3º 38' 41" | 43º 10' 42" |
| I | 3º 38' 48" | 43º 10' 38" |

Tercero.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Reglamento, se estable una zona de seguridad radioeléctrica de 5.000 metros de anchura, definida por los siguientes determinantes.

Zona de instalación:

La superficie determinada por un polígono delimitado por los puntos cuyas coordenadas geográficas son:

| Puntos | Longitud W | Latitud N |
|--------|------------|-------------|
| A | 3º 39' 04" | 43º 10' 44" |
| B | 3º 39' 03" | 43º 10' 44" |
| C | 3º 39' 03" | 43º 10' 45" |
| D | 3º 39' 01" | 43º 10' 46" |
| E | 3º 39' 00" | 43º 10' 47" |
| F | 3º 38' 57" | 43º 10' 48" |
| G | 3º 38' 57" | 43º 10' 49" |
| H | 3º 38' 56" | 43º 10' 49" |
| I | 3º 38' 54" | 43º 10' 49" |
| J | 3º 38' 53" | 43º 10' 48" |
| K | 3º 38' 54" | 43º 10' 47" |
| L | 3º 38' 55" | 43º 10' 47" |
| M | 3º 38' 55" | 43º 10' 46" |
| N | 3º 39' 00" | 43º 10' 45" |
| Ñ | 3º 39' 01" | 43º 10' 45" |
| O | 3º 39' 02" | 43º 10' 45" |
| P | 3º 39' 02" | 43º 10' 44" |

Punto de referencia de la instalación:

Longitud: 3º 38' 54" W.

Latitud: 43º 10' 50" N.

Altitud: 1.636,29 m.

Plano de referencia:

El horizontal correspondiente a 1.636,29 metros.

Superficie de limitación de altura.

Es la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente negativa del 5 por 100.

Disposición adicional única.

A aquellas instalaciones Radioeléctricas que se encuentren dentro de la Zona de Seguridad Radioeléctrica mencionada que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la citada instalación y no sean modificadas las características actuales.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

11970 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de junio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de junio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 4, 3, 31, 45, 32, 39.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 9.

Día 15 de junio de 2002:

Combinación ganadora: 5, 47, 27, 16, 9, 36.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 20 y 22 de junio de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta Capital.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

11971 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 412 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «The Chase Manhattan Bank CMB, Sociedad Anónima», respecto a la nueva denominación de «JP Morgan Bank, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros del cambio de denominación social